

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0354

Villavicencio, 29 SEP 2017

MAGISTRADA PONENTE: NILCE BONILLA ESCOBAR

En el caso se prescindirá de la audiencia que señala el numeral 4º del artículo 247 del CPACA, y en su lugar se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Vencido el lapso anterior, córrasele traslado al Ministerio Público por un término igual, (Artículo 247-4 del CPACA).

Se reconoce personería para actuar como apoderado Principal de la Fiscalía General de la Nación, al Dr. Hugo Armando Alarcón Aldana identificado con C.C. 1.057.573.438 de Sogamoso y T.P.210.007 del Consejo Superior de la Judicatura., y como apoderado sustituto al Dr. Guillermo Beltrán Orjuela con C.C. 19.401.626 de Bogotá y T.P. 178.715 del Consejo Superior de la Judicatura. De acuerdo al poder visto a folio 6 del cuaderno de segunda instancia.

Notifíquese y Cúmplase,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrado